

seiscientos cinquenta y tres = El D^{ho} Marquis Com^{do} de
Calaparra Juan del Ill^{mo} Ven^{do} D^{ho} Marq^u mi D^o = D^{ho} Marq^u
fian^{do} charano =

10
N^o querim^{os} 2 En la Villa de Calaparra en diez y nueve de Mayo
de mil seiscientos cinquenta y tres años los S^{rs} D^{ho} Joseph Olazábal Com^{do} Alcalde mayor Interino
de esta d^{ha} Villa su teniente y Jueces D^{ho} Juan Lozano
corregidor Alférez mayor y Mayordomo del Castillo y Jefe de la
sa de esta Villa D^{ho} Joseph Martin Garay y D^{ho} Juan Garza
Palacios Regidores por pecuos D^{ho} Fernando Martin Lozano
y D^{ho} Juan Garza Interinos Vex^{do} anuales Concepto Justicia
y Regim^{to} de ella por en fermidad de D^{ho} Juan de Moya de
lazos, y asensio a D^{ho} Juan Aparicio a summo Regido
res anuales de ella estando Juntos en su Ayuntamiento en
las salas Capitulares como a costumbre para tratar y con
ferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de am
bas Magestades: Yo el S^{ro} Regidor a d^{ha} S^{ra} con una A^{le}ce
dula firmada p^r el Rey nro S^r que Dios S^e y es pedida en
Aran Juez a ocho de Mayo de d^{ho} presente año en que
sea dignado S. M. de conades. La a el Ill^{mo} Ven^{do} D^{ho} Marq^u de
Lora Marquis de Nauamora y Com^{do} de esta d^{ha} Villa para
que le sea en el empleo de tal Alcalde m^{or} de ella al S^{ro} D^{ho}
Pedro f^{co} de Salencia por d^{ho} teniente: Asimismo Regu
n^o con el nombram^{to} que se le subygue de tal Alcalde mayor
a favor del expirado D^{ho} Pedro f^{co} de Salencia en buzo y posesio
de d^{ha} facultad el f^{co} p^r d^{ho} Ill^{mo} Ven^{do} usando así de la Real
facultad como de las Regalias de su Magestad. Hecho en fecha en esta
ciudad a diez del mismo mes de Mayo: Todo lo qual p^r su d^{ha} A^{le}ce
o ydo y entendido de una con fermidad = Diguen que ovedezcan y
ovedezcason con la venera^{do} d^{ha} A^{le}cedula como Casa de su
Rey y Ven^{do} natural y que en subygu^{do} se guarde cumplido y se cumpla
en todo y por todo. Hecho nombram^{to} de tal Alcalde mayor f^{co} y Jus
ticia mayor hecho por d^{ho} Ill^{mo} Ven^{do} Com^{do} de esta Villa. Ven^{do}
con se guarde para el cumplimiento de lo suso^{do} acordado
que aga d^{ho} S^{ro} D^{ho} Pedro f^{co} de Salencia en todo lo p^rvenir del d^{ho}
d^{ho} empleo y se le guarden todas las honras e prerrogativas y para lo
fin que le p^rtenesca en y que fecho todo lo suso^{do} se ponga Copia en el
libro Capitulare de los suetos de p^rchos, esto cumplim^{to} y gozaron y gozarán
todo se debuelva a d^{ho} S^{ro} D^{ho} Pedro f^{co} de Salencia. Así lo acordaron